

3.2. Cada una de estas materias será calificada de cero a diez puntos, considerándose como nota final del ciclo la media de las distintas calificaciones obtenidas, siendo necesario para aprobar la obtención de un mínimo de cinco puntos. Si alguno de los aspirantes no supera dicha puntuación o fuera calificado con cero en alguna de las materias será excluido del curso y le será de aplicación lo dispuesto en la norma 1.3 de la presente Orden.

#### 4. Normas sobre el período de prácticas generales

El período de prácticas generales se efectuará en dos etapas sucesivas: La primera etapa, del período de prácticas, que se realizará por grupos, tendrá lugar en aquellos Gobiernos Civiles que se determinen de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación.

La segunda etapa, en régimen de jornada de mañana, tendrá lugar en Madrid y se desarrollará en colaboración con aquellos Ministerios que oportunamente, se señalen. En este sentido, los integrantes de la promoción serán divididos en grupos, cada uno de los cuales será asignado a un Ministerio, bajo la dirección de un Jefe de Prácticas.

#### 5. Normas sobre el ciclo de materias y prácticas especiales

5.1. Efectuada la elección de vacantes por los aspirantes, se iniciará el ciclo de materias especiales, que consistirá en el análisis y estudio de la organización, política, legislación, procedimientos especiales y técnicas de dirección y gestión específicos de los Ministerios a que vayan a ser destinados los candidatos.

5.2. Simultáneamente con el desarrollo del ciclo de materias especiales, la Escuela Nacional de Administración Pública organizará, en colaboración con los Ministerios a que vayan destinados los aspirantes, un período de prácticas administrativas que se desarrollarán en los Servicios centrales o periféricos del Departamento ministerial correspondiente.

5.3. Concluidas ambas actividades, los Jefes o Encargados de las mismas elevarán al Subsecretario respectivo un informe sobre la capacidad técnica y condiciones profesionales de los aspirantes, visto el cual el Subsecretario declarará, si procede, la aptitud de los aspirantes, dando traslado de su acuerdo a la Escuela Nacional de Administración Pública.

En los casos que no procediere la declaración de aptitud de algún aspirante, la dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Subsecretario del Ministerio correspondiente, podrá acordar la prolongación del período de prácticas o, en su caso, aquellas otras medidas que se estimen oportuno.

#### 6. Propuesta definitiva para el nombramiento de funcionarios de carrera

6.1. La calificación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, sumada a las obtenidas en los ciclos de materias generales y prácticas, determinará el orden de prelación para la propuesta definitiva. A tal efecto, la Escuela Nacional de Administración Pública elevará a la Presidencia del Gobierno la correspondiente propuesta, una vez declarado satisfactorio el resultado de la fase de materias y prácticas especiales.

6.2. Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

OSORIO

Ilmo. Sr. Presidente efectivo del Patronato Rector de la Escuela Nacional de Administración Pública.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

3999

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los grupos y turnos que se expresan.**

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 99 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

### Notarías de primera clase

#### PRIMER GRUPO. MADRID

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

- Madrid (por jubilación forzosa del señor Romero Cerdeña). Distrito y Colegio del mismo nombre.
- Madrid (por defunción del señor Sanz Fernández). Distrito y Colegio del mismo nombre.

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

- Madrid (por defunción del señor Pérez de Camino). Distrito y Colegio del mismo nombre.
- Madrid (por defunción del señor García Pita). Distrito y Colegio del mismo nombre.

#### SEGUNDO GRUPO. BARCELONA

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

- Barcelona (por jubilación forzosa del señor Fernández Anadón). Distrito y Colegio del mismo nombre.

### Restantes Notarías de primera clase

#### TERCER GRUPO

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

- Burgos (por traslado del señor Huidobro Gascón). Distrito y Colegio del mismo nombre.
- Manresa (por traslado del señor Uribarren Eguiluz). Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
- Cádiz (por traslado del señor Fernández-Golfín Aparicio). Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
- San Sebastián (por jubilación forzosa del señor Arditio Ariznabarreta).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Pamplona.

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

- Pamplona (por traslado del señor Zalba Elizalde). Distrito y Colegio del mismo nombre.
- Palma de Mallorca (por defunción del señor Alemany Vich). Distrito del mismo nombre. Colegio de Baleares.

### Notarías de segunda clase

#### CUARTO GRUPO

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

- Eibar (por traslado del señor Olascoaga Goitia). Distrito de Vergara. Colegio de Pamplona.
- Fonsagrada (por traslado del señor Ferreiro Cortines). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
- Algemesi (por traslado del señor Lora Tamayo Rodríguez). Distrito de Alcira. Colegio de Valencia.
- Baza (por traslado del señor Borruec Otín). Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
- Cieza (por traslado del señor Navarro Castelló). Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
- Coin (por traslado del señor Solís Villa). Distrito de Málaga. Colegio de Granada.
- Játiva (por traslado del señor Garrido Cerdá). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
- Manzanares (por traslado del señor Delgado Bello). Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
- Moratalla (por traslado del señor Ménez Apenela). Distrito de Caravaca. Colegio de Albacete.
- Cargas del Narcea (desierta en oposiciones entre Notarios). Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.
- Luarca (desierta en oposiciones entre Notarios). Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.
- Monforte de Lemos (desierta en oposiciones entre Notarios). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

- Vich (por jubilación forzosa del señor Colina Zarandona). Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
- Guadix (por traslado del señor Moreno Torres). Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
- Adra (por traslado del señor García Lejarreta). Distrito de Berja. Colegio de Granada.
- Alcira (por traslado del señor Llorente Núñez). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
- Azuaga (por traslado del señor Fuentes López). Distrito de Llerena. Colegio de Cáceres.
- Puente Genil (por traslado del señor Salto Dolla). Distrito de Aguilar. Colegio de Sevilla.
- Tudela (por traslado del señor López Burniol). Distrito del mismo nombre. Colegio de Pamplona.
- Tuy (por traslado del señor Martín Gancedo). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
- Redondela (desierta en oposiciones entre Notarios). Distrito de Vigo. Colegio de La Coruña.

## Notarías de tercera clase

## QUINTO GRUPO

## Turno primero.—Antigüedad en la carrera

33. Azpeitia (por traslado del señor Lamsfus Sesé). Distrito del mismo nombre. Colegio de Pamplona.
34. Consuegra (por traslado del señor López García). Distrito de Orgaz. Colegio de Madrid.
35. Felanitx (por traslado del señor Martín García). Distrito de Manacor. Colegio de Baleares.
36. Guernica y Luno (por traslado del señor Muzquiz Aya-la). Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
37. Puente de la Reina (por traslado del señor Arana Cañedo-Argüelles). Distrito y Colegio de Pamplona.
38. San Juan (por traslado del señor Alonso Sanz). Distrito de Alicante. Colegio de Valencia.
39. Valverde del Camino (por traslado del señor Cruz Gimeno). Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
40. Villacañas (por traslado del señor Prieto García). Distrito de Quintanar de la Orden. Colegio de Madrid.
41. Ateca (por traslado del señor Quílez Estremera). Distrito de Calatayud. Colegio de Zaragoza.
42. Cervera (por traslado del señor Gómez Pascual). Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
43. Chelva (por traslado del señor Giménez Duart). Distrito de Liria. Colegio de Valencia.
44. Los Arcos (por traslado del señor Fernández Hernández). Distrito de Estella. Colegio de Pamplona.
45. Monesterio (por traslado del señor García del Olmo Santos). Distrito de Fuente de Cantos. Colegio de Cáceres.
46. Oñate (por traslado del señor Sabardía Navarro). Distrito de Vergara. Colegio de Pamplona.
47. Paredes de Nava (por traslado del señor Cuevas Castaño). Distrito de Palencia. Colegio de Valladolid.
48. San Mateo (por traslado del señor Pascual de Miguel). Distrito de Vinaroz. Colegio de Valencia.
49. Simat de Valldigna (por traslado del señor Martínez Pertusa). Distrito de Alcira. Colegio de Valencia.
50. Tremp (por traslado del señor Llagaria Vidal). Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
51. Villalón de Campos (por traslado del señor de la Cruz Lagunero). Distrito de Medina de Rioseco. Colegio de Valladolid.

## Turno segundo.—Antigüedad en la clase

52. Alameda (por traslado del señor Orantes Rodríguez). Distrito de Antequera. Colegio de Granada.
53. Calaf (por traslado del señor Calderón Estévez). Distrito de Igualada. Colegio de Barcelona.
54. Felanitx (por traslado del señor Garay Alcina). Distrito de Manacor. Colegio de Baleares.
55. Cherta (por traslado del señor Lloret Rives). Distrito de Tortosa. Colegio de Barcelona.
56. Maella (por traslado del señor Enciso Sánchez). Distrito de Caspe. Colegio de Zaragoza.
57. Santa María del Campo (por traslado del señor Madero Jarabo). Distrito de Lerma. Colegio de Burgos.
58. Torrecilla de Cameros (por traslado del señor Cabello Cascajo). Distrito de Logroño. Colegio de Burgos.
59. Valls (por traslado del señor Sobrino Álvarez). Distrito de Tarragona. Colegio de Barcelona.
60. Zarauz (por traslado del señor Muñoz Gómez). Distrito de Azpeitia. Colegio de Pamplona.
61. Caldas de Reyes (por traslado del señor Martínez-Borso López). Distrito de Pontevedra. Colegio de La Coruña.
62. Cogolludo (por traslado del señor López Rodríguez). Distrito de Guadalajara. Colegio de Madrid.
63. Huelma (por traslado del señor Olmedo Martínez). Distrito de Jaén. Colegio de Granada.
64. Malagón (por traslado del señor Romero-Girón Deleito). Distrito de Ciudad Real. Colegio de Albacete.
65. Ochagavía (por traslado del señor Uranga Otaegui). Distrito de Aoiz. Colegio de Pamplona.
66. Orgaz (por traslado del señor López Navarro). Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.
67. La Puebla de Montalbán (por traslado del señor Sanz Iglesias). Distrito de Torrijos. Colegio de Madrid.
68. Sepúlveda (por traslado de la señora Escribano Romero). Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.
69. Torreperogil (por traslado del señor Ripoll Jaén). Distrito de Ubeda. Colegio de Granada.
70. Villafranca de Navarra (por traslado del señor Lozano Otero). Distrito de Tudela. Colegio de Pamplona.
71. Viver (por traslado del señor Maurandi Abadía). Distrito de Segorbe. Colegio de Valencia.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares o Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las re-

glas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944, entendiéndose por ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no a la fecha del primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

## NOTAS

Primera.—Con posterioridad al 6 de noviembre de 1976, fecha de la convocatoria precedente y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 del mismo mes, han correspondido, o se han destinado al turno tercero o de oposición establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías que a continuación se expresan:

## Notarías de primera clase

## PRIMER GRUPO

1. Madrid (por defunción del señor Balbontín Gutiérrez). Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición libre.

## Restantes Notarías de primera clase

## TERCER GRUPO

2. La Laguna (por traslado del señor Zaera Sánchez). Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

## Notarías de segunda clase

## CUARTO GRUPO

3. Martos (por traslado del señor Santamaría Gómez). Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.
4. Villanueva de la Serena (por traslado del señor Ruiz-Clavijo Laencina). Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.
5. Infiesto (por traslado del señor Rodríguez García). Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición libre.
6. Villarreal (por traslado del señor Parejo Gamir). Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

Serán provistas en su día, dentro de sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de La Cenia, Cervera del Río Alhama, Orduña, Villadiego, Torrejuncillo, Villafranca del Cid, Osorno y Castellote, desiertas en el concurso anterior de provisión ordinaria acordada por Resoluciones de 21 de diciembre de 1976.

Segunda.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia simple de la misma, a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

## 4000

**RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de Justicia Municipal, designado para actuar en la Audiencia Territorial de Barcelona, por la que se rectifica la omisión padecida en la de 11 del actual.**

Habiéndose omitido en la relación de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones convocadas para ingreso de el Cuerpo de Agentes de Justicia Municipal, de la Audiencia Territorial de Barcelona, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de los corrientes, al figurar en su página 1662 con el número 44, Ballester se rectifica, debiendo decir: «44. Ballester Legaria, María Isabel».

Barcelona, 31 de enero de 1977.—El Presidente, Félix Ochoa. El Secretario, Félix Ulloa.

## 4001

**RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de Justicia Municipal designado para actuar en la Audiencia Territorial de Sevilla, por la que se señala el comienzo de los ejercicios.**

Relación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios para cubrir las plazas de Agentes de la Justicia Municipal que han correspondido a la Audiencia Territorial de Sevilla, por el orden que les ha correspondido actuar en las pruebas, conforme al resultado del sorteo celebrado en el día de la fecha:

1. Delgado Cañamero, Felisa.
2. Delgado Peña, Juan.
3. Díaz Bagace, Josefa.

4. Díaz Cabellos de Oropesa, Esteban.
5. Díaz-Prieto Sánchez, Miguel.
6. Domínguez Gómez, Rufo.

7. Domínguez Vargas, Félix.
8. Duque Fontán, Manuel.
9. Erdozain Guerrero, Eugenio.